

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 007-2018-MPMN "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – IVP MARISCAL NIETO, PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – IVP MARISCAL NIETO, PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL", que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154469941, señalando domicilio real y legal en la calle Ancash N° 275, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde **SR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02448030, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-IVP**, con RUC N° 20532702802, debidamente representada por su Gerente General **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA**, identificado con DNI N° 40651299, designado mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2017/IVP-MPMN, con domicilio legal en Agrupación 50 Casas F-1, Cercado de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL IVP MARISCAL NIETO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El 16 de Julio del 2018, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL IVP MARISCAL NIETO** suscribieron el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – IVP MARISCAL NIETO, PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL", el mismo que señala en su cláusula tercera: "El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Fondos Públicos que realizará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** al **IVP MARISCAL NIETO** para el financiamiento de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal y Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Carreteras Vecinales y de Caminos de Herradura; y ejecución de mantenimiento de Puentes; asimismo en la cláusula quinta establece que las **OBLIGACIONES DE LA PARTES SON** : "(...) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** podrá autorizar al **IVP MARISCAL NIETO** la Transferencia de otros Fondos Públicos que se requieran para la Gestión de la Infraestructura Vial Vecinal o Rural y que cuenten con Disponibilidad presupuestal; y **DEL IVP MARISCAL NIETO**, ejecutará los Gastos Programados para Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos, y ejecutará los gastos programados para la Ejecución de Mantenimientos Rutinarios de Carreteras Vecinales en la Ley N° 30693 (Ley de Presupuesto 2018), en el PIA-IVP-2018 y otros que autorice **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** relacionados a la Gestión Vial; y finalmente en su cláusula sexta establece que el presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2018, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.

Asimismo, teniendo en cuenta el "Convenio de Transferencia Financiera 2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Instituto de Vialidad Provincial de Mariscal Nieto – IVP para su Operatividad y Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial", se otorga la Disponibilidad Presupuestal por toda Fuente de Financiamiento por un monto de S/. 456,353.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis trescientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), para Gastos Administrativos y Operativos y Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal detallados en el mismo informe y que se consignan en el Anexo N° 01 del presente Convenio; en el presente convenio antes detallado, establece en una de sus obligaciones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, podrá autorizar al **IVP MARISCAL NIETO** la Transferencia de otros Fondos Públicos que se requieran para la Gestión de la Infraestructura Vial Vecinal o Rural y que cuenten con Disponibilidad presupuestal; sin embargo mediante Oficio N° 097-2018-GG/IVPMN-MPMN, el Gerente General IVPMN- Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, solicita la disponibilidad financiera por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 007-2018-MPMN; para la elaboración de la ejecución de 3 fichas de mantenimiento, que hace un total de S/. 550,000.00 soles; siendo que mediante Informe N° 0857-2018-SHP/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de acuerdo a la evaluación presupuestaria y teniendo recursos de libre disponibilidad por mayores transferencias de canon minero, emite Disponibilidad Presupuestaria, para la ejecución de las 3 fichas de mantenimiento detallados en el oficio precedentemente señalados, de acuerdo al siguiente detalle; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones; Presupuesto: S/ 550,000.00 Soles, además precisa que la transferencia presupuestaria será exclusivamente para financiar la ejecución de las fichas de mantenimiento y deberán de informar sobre el avance de la ejecución física y financiera de las fichas de mantenimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

El objeto de la **ADENDA N° 01** es la transferencia de Fondos Públicos de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** al **IVP MARISCAL NIETO**, para el financiamiento de la Elaboración y Ejecución de las Fichas de Mantenimiento que se detallan en el "ANEXO A – ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 007-2018-MPMN" de la presente **ADENDA**; por lo que las partes acuerdan incorporar los citados presupuestos en el convenio primigenio modificando su Cláusula Tercera: Objeto del Convenio, donde se agregara un tercer párrafo:

"LA MUNICIPALIDAD realizara la transferencia de recursos de sus Fondos Públicos respectivos, para la Elaboración y Ejecución de las Fichas de Mantenimiento que se indican en el Anexo N° A a la Adenda N° 01".



9

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN

Las partes ratifican las demás cláusulas en todos los extremos del "Convenio de Transferencia Financiera 2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP Mariscal Nieto, para su Operatividad y Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial", que seguirán surtiendo todos sus efectos en tanto dure la vigencia del convenio primigenio.

Se deja constancia que en la celebración de la presente adenda no ha mediado dolo, error de la voluntad, ni otro vicio que pudiera invalidarlo; por lo que en señal de conformidad del contenido de sus cláusulas, las partes, la suscriben en Moquegua a los **29** días del mes de **AGOSTO** del 2018.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO

ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA
GERENTE GENERAL IVP MN



ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 007-2018-MPMN

ANEXO A

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE TROCHAS CARROZABLES DE LOS SECTORES DE PASTO GRANDE (PUENTE CHIRIMAJUNA, JANKO JANKO, BOCATOMA REPRESA PASTO GRANDE, JAKICHIA) DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	S/. 200,741.16
2.	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE TROCHAS CARROZABLES DE LOS SECTORES DE CHILOTA (FERIA CHILOTA, SURICAJIA, SIBIHOCO, PATIPATINI, SOJOHUTA, PATACAVE, JACHA HHOCO) DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	S/. 151,915.77
3.	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA PARA EL CENTRO POBLADO DE TITIRE (COPAPUJO, HUARAYANE, CHANCAMOKO, JAPU PATJA, OYOMOCCO, INCA HUARALLA, SAJJA, SALLA, BERINGUILANI, UMAHALSO, IMANTO, OJELACA, WILLACOYO, PUENTE JOCO, JANCO TILLE, TUPOPAMPA, MUJUNANI, OUEJA HUYO, PAMPA UTA, CHILA, JACHARA, YANCA YANCANI, JANKO SILCA, PUJJINI, PAUSANTA, AGUAYA, JANCONASA, SALLOJO, HUARAYANI, CHAPI PUNI, KINSAKOLLO) DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	S/. 197,343.07
TOTAL		S/. 550,000.00



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO BAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



INSTITUTO DE VALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO

ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA
GERENTE GENERAL IVPMN